



Proyecto:
Municipio:

GUÍA TÉCNICA DE REDACCIÓN DE PROYECTOS DE EJECUCIÓN DE CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURAS O CIVIL

Por parte del Área de Cohesión Territorial se contempla la posibilidad de que se utilicen Guías Básicas de Redacción de Proyectos de Ejecución de Construcción, tanto para proyectos de los propios Servicios del Área como para los elaborados por los Servicios Técnicos Municipales o agentes redactores externos a Ayuntamientos pero contratados por éste.

Las obras de construcción contemplan tanto proyectos de obras de edificación como de obras de infraestructuras o civiles. A la fecha de hoy se había redactado por el Área de Cohesión Territorial y en concreto por el Servicio de Arquitectura, una Guía de Redacción de Proyectos de Ejecución de Obras de Edificación, siendo necesaria para completar la redacción de proyectos de Obras de Construcción, una **GUÍA TÉCNICA DE REDACCIÓN DE PROYECTOS DE EJECUCIÓN DE CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURAS O CIVIL**.

Se redacta esta guía para que sirva de base con objeto de unificar los criterios establecidos en la elaboración de guías técnicas de proyectos redactados por los técnicos de Diputación, así como los redactados en los Ayuntamientos, proyectos éstos últimos pertenecientes a Programas Municipales Generales de Inversión, cuya evaluación exige al Órgano de Inversión, una comprobación formal del contenido documental mínimo exigible en base a la Legislación de Contratación Administrativa, Ley de Contratos del Sector Público 9/2017, Reglamento de Contratación de Administración Pública, R.D. 105/2008 por el que se regula la producción y Gestión de los Residuos de Construcción y Demolición, Decreto 67/2011 (CAA) de Control de Calidad de la Construcción y Obra Pública, entre otros, así como la documentación exigida en las bases regulatorias del programa distinta a la expresada anteriormente para proporcionar criterios e información técnica en el ámbito de las obras de construcción.

Los proyectos a tramitar para los Organismos afectados por los Programas de Inversión, deben contemplar básicamente en su redacción el formato de ésta Guía, con las especificaciones que se definen, quedando a criterio del proyectista cuanta documentación deba complementar al índice propuesto.

Esta Guía facilita la presentación de la documentación necesaria y su contenido en redacción de proyectos, tanto para supervisión, informes, revisiones y para la comprobación formal en programas de inversión, por parte de los Servicios Técnicos de Diputación, optimizando el resultado de los informes en tiempo y trámite para obtener una comprobación formal del contenido mínimo documental exigido. Además pretende facilitar la normalización documental de los proyectos desde un punto de vista normativo con influencia directa en este tipo de obras y por otro clarificar para su interpretación los distintos apartados del proyecto.

Código Seguro De Verificación:	gVPd65YcBcsZJf+hD10yJg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Gutierrez Perez	Firmado	09/03/2020 12:44:08
	Francisco Javier Romero Martin	Firmado	09/03/2020 12:40:53
Observaciones		Página	1/19
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/gVPd65YcBcsZJf+hD10yJg==		





Proyecto:
Municipio:

El contenido de la guía debe servir de base y complementarse con la documentación necesaria a criterio del técnico redactor en función de la tipología de obra y sus características.

A continuación se establece un índice del contenido mínimo del Proyecto de Construcción de Obras de Infraestructuras o Civil y su posterior desarrollo básico de cada uno de los apartados que lo constituyen.

Código Seguro De Verificación:	gVPd65YcBcsZJf+hD10yjg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jose Gutierrez Perez	Firmado	09/03/2020 12:44:08	
	Francisco Javier Romero Martin	Firmado	09/03/2020 12:40:53	
Observaciones		Página	2/19	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/gVPd65YcBcsZJf+hD10yjg==			



Proyecto:
Municipio:

INDICE

1. MEMORIA Y ANEXOS A LA MEMORIA

- 1.1. MEMORIA DESCRIPTIVA Y JUSTIFICATIVA
- 1.2. MEMORIA CONSTRUCTIVA
- 1.3. ANEXOS A LA MEMORIA
 - 1.3.1. NORMATIVA GENERAL DE APLICACIÓN
 - 1.3.2. NORMATIVA DE ACCESIBILIDAD Y ELIMINACION DE BARRERAS ARQUITECTÓNICAS. FICHAS Y TABLAS JUSTIFICATIVAS
 - 1.3.3. ANEXOS DE CÁLCULO
 - 1.3.4. EJECUCIÓN DIRECTA POR ADMINISTRACIÓN

2. DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA

- 2.1. DOCUMENTACIÓN MUNICIPAL
- 2.2. ACTA DE REPLANTEO DEL PROYECTO
- 2.3. DECLARACIÓN DE OBRA COMPLETA
- 2.4. CLASIFICACIÓN DE CONTRATISTA Y CÓDIGO CPV
- 2.5. CARTEL DE OBRA
- 2.6. PROGRAMA DE TRABAJO
- 2.7. DOCUMENTO JUSTIFICACIÓN DE PRECIOS

3. PLAN DE CONTROL DE CALIDAD

4. ESTUDIO O ESTUDIO BÁSICO DE SEGURIDAD Y SALUD

5. ESTUDIO DE GESTIÓN DE RESIDUOS CONSTRUCCIÓN Y DEMOLICIÓN

6. PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS

7. PRESUPUESTO

- 7.1. JUSTIFICACIÓN DE PRECIOS
 - 7.1.1. PRECIOS ELEMENTALES
 - 7.1.2. PRECIOS UNITARIOS DESCOMPUESTOS
 - 7.1.3. DESGLOSE DE COSTES DIRECTOS E INDIRECTOS
- 7.2. MEDICIONES VALORADAS
- 7.3. PRESUPUESTO PARCIAL
- 7.4. PRESUPUESTO GENERAL

8. PLANOS

- 8.1. SITUACIÓN Y EMPLAZAMIENTO
- 8.2. PLANTA TOPOGRÁFICA ESTADO ACTUAL
- 8.3. PLANTA PROYECTADA. IMPLANTACIÓN
- 8.4. PLANTA PROYECTADA. TOPOGRAFÍA Y ACOTADO
- 8.5. PLANTAS
- 8.6. PERFILES LONGITUDINALES
- 8.7. DETALLES

Código Seguro De Verificación:	gVPd65YcBcsZJf+hD10yJg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jose Gutierrez Perez	Firmado	09/03/2020 12:44:08	
Observaciones	Francisco Javier Romero Martin	Firmado	09/03/2020 12:40:53	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/gVPd65YcBcsZJf+hD10yJg==		Página	



Proyecto:
Municipio:

9. DOCUMENTACIÓN MEJORAS

- 9.1. MEMORIA JUSTIFICATIVA Y CONSTRUCTIVA MEJORAS
- 9.2. PLANOS
 - 9.2.1. SITUACIÓN Y EMPLAZAMIENTO
 - 9.2.2. PLANTAS
 - 9.2.3. PERFILES
 - 9.2.4. DETALLES
- 9.3. MEDICIONES
- 9.4. PRESUPUESTO DE MEJORAS

Código Seguro De Verificación:	gVPd65YcBcsZJf+hD10yjg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jose Gutierrez Perez	Firmado	09/03/2020 12:44:08	
	Francisco Javier Romero Martin	Firmado	09/03/2020 12:40:53	
Observaciones		Página	4/19	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/gVPd65YcBcsZJf+hD10yjg==			



Proyecto:
Municipio:

DESARROLLO BÁSICO DEL INDICE

1. MEMORIA Y ANEXOS A LA MEMORIA

1.1. MEMORIA DESCRIPTIVA Y JUSTIFICATIVA

Antecedente e información previa. Se indicará el programa por el que se financia la obra contenida en el proyecto, la ubicación de la actuación mediante referencia catastral, dirección postal de la zona afectada por la intervención y georreferencia en formato coordenadas, los antecedentes y condicionantes de partida y otros datos del emplazamiento y entorno físico. También quedarán identificados los agentes intervinientes.

En este apartado se indicará expresamente el cumplimiento de la normativa urbanística y de otras que puedan concurrir, así como los informes previamente realizados. En aquellos casos que sea obligatorio un Informe Geotécnico, quedará expuesta la justificación de su necesidad en este apartado. Toda la documentación justificativa se incluirá en el apartado 2.1: "**Documentación administrativa municipal**".

También se detallarán los datos sobre el estado actual, del que se podrá aportar **reportaje fotográfico**, al objeto de dejar constancia del estado inicial de la zona donde se actúa.

Descripción y justificación del proyecto. Descripción de las necesidades que justifican la redacción del proyecto de acuerdo a la normativa específica en cada caso, el estado de la infraestructura existente y la demanda de necesidades a solventar.

Otros datos de interés. Peculiaridades que hayan servido a inspirar la solución final, tales como usos generales, déficits de servicios detectados, variación de la componente poblacional, etc.

1.2. MEMORIA CONSTRUCTIVA

Incluirá una descripción general de los parámetros que determinen las previsiones técnicas a considerar en el proyecto, de acuerdo con la normativa de obligado cumplimiento que, en cuanto a la ejecución, sean de aplicación en cada uno de los sistemas constructivos previstos. Deberá indicarse, por tanto, la afección sobre: accesibilidad, eficiencia energética, reglamento de baja tensión, normativas para la instalación de telefonía, abastecimiento de agua, saneamiento y cualquier otra instalación, etc.

Demoliciones, Movimiento de tierras y trabajos previos. Con indicación de clase de suelo previsto, rasantes de fondo, elementos a reponer y actuaciones previas.

Código Seguro De Verificación:	gVPd65YcBcsZJf+hD10yJg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Gutierrez Perez	Firmado	09/03/2020 12:44:08
	Francisco Javier Romero Martin	Firmado	09/03/2020 12:40:53
Observaciones		Página	5/19
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/gVPd65YcBcsZJf+hD10yJg==		





Proyecto:
Municipio:

Estructuras de contención. Incluyendo la justificación de las características del suelo a considerar para el cálculo, las bases de cálculo, procedimientos o métodos empleados para todo el sistema estructural, así como las características de los materiales que intervienen. Las soluciones adoptadas serán acordes con lo descrito en la memoria de cálculo incluida, como anexo, en el apartado 1.3.3.

Instalaciones previstas. Descripción detallada de las instalaciones que se reformen, sustituyan, amplíen o mejoren, con especificación de bases de cálculo, soluciones adoptadas y proceso constructivo.

Sistemas de acabados. Indicando las características y prescripciones de los acabados de los requisitos de funcionalidad y seguridad.

Equipamiento. Definiendo el equipamiento de mobiliario urbano en general (bancos, papeleras, juegos infantiles, etc.) y jardinería.

Plazo de ejecución de las obras. Se especificará la duración de las obras en meses.

Resumen general del presupuesto. Se incluirá en la Memoria el resumen general del presupuesto del Proyecto.

1.3. ANEXOS A LA MEMORIAS

1.3.1 Normativa general de aplicación. Se aportará una relación de Normativa técnica vigente de aplicación en los proyectos, de acuerdo con el Art. 233.5 de la Ley 9/2017, en el que se expresa que los proyectos deberán sujetarse a las instrucciones técnicas que sean de obligado cumplimiento.

Con respecto a esto, debe considerarse que cada proyectista personalice la relación de normativa de aplicación a las exigencias y características de cada proyecto, por razones de coherencia.

1.3.2 Normativa en materia de accesibilidad, eliminación de barreras arquitectónicas. Fichas y tablas justificativas. Para la justificación de las soluciones adoptadas mediante las fichas-modelo (Orden 9 de enero de 2012) correspondientes el cumplimiento de Decreto 293/2009, de 7 de julio, por el que se aprueba el reglamento que regula las normas para la accesibilidad en las infraestructuras, el urbanismo, la edificación y el transporte en Andalucía.

1.3.3 Anexos de cálculo. Los que se consideren necesarios en función de la naturaleza del proyecto. Deberán estar numerados correlativamente.

Código Seguro De Verificación:	gVPd65YcBcsZJf+hD10yJg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Gutierrez Perez	Firmado	09/03/2020 12:44:08
	Francisco Javier Romero Martin	Firmado	09/03/2020 12:40:53
Observaciones		Página	6/19
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/gVPd65YcBcsZJf+hD10yJg==		





Proyecto:
Municipio:

Con carácter indicativo se señalan: cálculos de Estructuras; cálculos de las Instalaciones de Saneamiento; cálculos de las Instalaciones de abastecimiento de agua; cálculo de instalaciones necesarias de alumbrado, baja tensión, telefonía, telecomunicaciones, etc. así como cuantos fueran necesarias.

1.3.4 Obras ejecutadas directamente por la administración. Se aportará una relación de partidas que se prevea ejecutar mediante la contratación de colaboradores del proyecto, con indicación del porcentaje de participación de estos, con respecto al presupuesto total del proyecto, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 30.4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

2. DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA.

Este apartado deberá incluir obligatoriamente los siguientes documentos:

2.1. Documentación administrativa y técnica municipal. La justificación del cumplimiento de la normativa urbanística aplicable, el certificado del/a secretario/a de la titularidad y disponibilidad de los terrenos, así como la específica que se considere necesaria en virtud del tipo de obra que se proyecta.

2.2. Acta de Replanteo del Proyecto. De acuerdo con el **MODELO 1**, adjunto a esta guía, en cumplimiento de lo previsto en los Arts. 233.1.f, 236 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y Art. 138 del Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, Reglamento General de Contratación Administrativa, referido al replanteo del proyecto.

2.3. Declaración de Obra Completa. De acuerdo con el **MODELO 2.1** ó **MODELO 2.2**, adjuntos a esta guía, en cumplimiento de lo previsto en el Art. 13.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y Art. 125 del RD 1098/2001, de 12 de Octubre, del Reglamento General de Contratación Administrativa.

Dado que para poder contratar obras definidas mediante proyectos independientes relativos a cada una de las partes de una obra completa es preciso que estas sean susceptibles de utilización independiente, en el caso de tratarse del proyecto de una fase, el certificado habrá de referirse a esta.

2.4. Clasificación de Contratista y clasificación CPV. De acuerdo con el **MODELO 3.1** ó **MODELO 3.2**, adjuntos a esta guía, en cumplimiento de lo previsto en el Art. 77.1.a de la Ley 9/2017, Sección 1ª del capítulo II del RD 1098/2001 y Real Decreto 773/2015, de 28 de agosto, por el que se modifican determinados preceptos del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones

Código Seguro De Verificación:	gVPd65YcBcsZJf+hD10yJg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Gutierrez Perez	Firmado	09/03/2020 12:44:08
	Francisco Javier Romero Martin	Firmado	09/03/2020 12:40:53
Observaciones		Página	7/19
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/gVPd65YcBcsZJf+hD10yJg==		





Proyecto:
Municipio:

Públicas (RD 1098/2001, en lo relativo a la nueva nomenclatura y umbrales de las categorías de clasificación).

Dado que, para los contratos de obras cuyo valor estimado sea inferior a 500.000 euros la clasificación del empresario no es necesaria y será incluido en los pliegos del contrato, el modelo 3.2 se deberá incluir en los proyectos en cualquier caso, excepto en aquellas obras que sean ejecutadas directamente por la administración.

2.5. Cartel de Obras. Deberá expresarse la obligatoriedad de su colocación así como la información necesaria sobre su diseño y características. Se incluirá el modelo aprobado o el enlace a la web de Diputación donde se encuentra.

2.6. Programa de trabajo. Conforme a lo que se prevé en el Art. 233.1.e de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público con los contenidos determinados en el Art. 132 del RD 1098/2001, de 12 de Octubre, del Reglamento General de Contratación Administrativa .

Se indicará la previsible financiación de la obra durante el período de ejecución (COSTE en meses) y los plazos en los que deberán ser ejecutadas las distintas partes fundamentales en que pueda descomponerse la obra (TIEMPO en meses), determinándose los importes que corresponderá abonar durante cada uno de ellos.

2.7. Documento Justificación de Precios. De acuerdo con el **MODELO 4**, adjunto a esta guía, en cumplimiento de lo previsto en el Art. 102 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

3. PLAN DE CONTROL DE CALIDAD.

Se incluirán las especificaciones técnicas detalladas del control de calidad a realizar sobre los productos y unidades de obra de conformidad con lo previsto en las disposiciones de obligado cumplimiento o que consideren necesarias la Dirección Facultativa y de aplicación en la obra, con su correspondiente presupuesto.

Éste presupuesto se incluirá como capítulo propio en el Presupuesto de Ejecución Material. Hay que tener en consideración que los ensayos que se establecen normativamente pueden considerarse obligatorios para el contratista, de acuerdo con lo establecido en la cláusula 38 del Pliego de Cláusulas Administrativas Generales para la Contratación de Obras del Estado.

Su contenido atenderá a lo establecido específicamente en el Decreto de la Junta de Andalucía de 67/2011, de 5 de abril, por el que se regula el control de calidad de la construcción y obra pública.

Código Seguro De Verificación:	gVPd65YcBcsZJf+hD10yJg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Gutierrez Perez	Firmado	09/03/2020 12:44:08
	Francisco Javier Romero Martin	Firmado	09/03/2020 12:40:53
Observaciones		Página	8/19
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/gVPd65YcBcsZJf+hD10yJg==		





Proyecto:
Municipio:

4. ESTUDIO O ESTUDIO BÁSICO DE SEGURIDAD Y SALUD.

Con el contenido documental establecido en el RD 1627/1997, de 24 de octubre, por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción. Es decir: Memoria Descriptiva, Pliego de Condiciones Particulares, Planos, Mediciones y Presupuesto.

En los supuestos determinados por el Art. 4 del citado RD 1627/1997, de 24 de octubre, por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción, este documento podrá ser un Estudio Básico de Seguridad y Salud. En este caso, tendrá el contenido documental establecido en el Art. 6 del mismo RD.

5. ESTUDIO DE GESTIÓN DE RESIDUOS DE CONSTRUCCIÓN Y DEMOLICIÓN.

Desarrollado de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 105/2008, de 1 de febrero, por el que se regula la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición. El presupuesto de este documento deberá aparecer también en el presupuesto general del proyecto, en capítulo independiente.

6. PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS.

De acuerdo con lo expresado en el Art. 233.1.c de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, en este documento se hará la descripción de las obras y se regulará su ejecución, con expresión de la forma en que esta se llevará a cabo, las obligaciones de orden técnico que correspondan al contratista, y la manera en que se llevará a cabo la medición de las unidades ejecutadas y el control de calidad de los materiales empleados y del proceso de ejecución.

7. PRESUPUESTO.

Atendiendo a los requerimientos generales expresados en el Art. 233 la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y Art. 130 del RD 1098/2001, de 12 de Octubre, del Reglamento General de Contratación Administrativa, en este presupuesto, integrado o no por varios parciales, tendrán expresión los precios unitarios y los descompuestos, en coherencia con el estado de mediciones correspondiente y los detalles precisos para su valoración.

7.1. JUSTIFICACIÓN DE PRECIOS

7.1.1. Precios elementales. Relacionados por naturaleza.

Código Seguro De Verificación:	gVPd65YcBcsZJf+hD10yJg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jose Gutierrez Perez	Firmado	09/03/2020 12:44:08	
	Francisco Javier Romero Martin	Firmado	09/03/2020 12:40:53	
Observaciones		Página	9/19	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/gVPd65YcBcsZJf+hD10yJg==			



Proyecto:
Municipio:

7.1.2. Precios unitarios descompuestos. Con descripción de la unidad y de cada uno de los precios elementales que la componen y con indicación del porcentaje de costes indirectos previstos para la obra.

7.1.3. Desglose de costes directos e indirectos. De acuerdo con lo expresado en el art. 100 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, el presupuesto base de licitación se desglosará indicando en el pliego de cláusulas administrativas particulares o documento regulador de la licitación los costes directos e indirectos y otros eventuales gastos calculados para su determinación. Se realizará conforme al **MODELO 5**

7.2. MEDICIONES VALORADAS

7.3. PRESUPUESTO PARCIAL

7.4. PRESUPUESTO GENERAL

Resumen desarrollado por capítulos cuyo total se denominará **Presupuesto de Ejecución Material (PEM)**. A continuación se consignarán las cuantías correspondientes a gastos generales de estructura que inciden sobre el contrato. Cifrados, por una parte, en el 13% del presupuesto de ejecución material (en concepto de Gastos Generales) y, por otra, en el 6% del presupuesto de ejecución material (en concepto de Beneficio Industrial).

Se expresará obligatoriamente el **Presupuesto Base de Licitación sin IVA** (nombrado como Presupuesto Base PB)/**Valor Estimado del Contrato**, cuya cuantía será la suma de PEM, Gastos generales y Beneficio industrial. A continuación se consignará el Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA) de aplicación a la obra.

Por último, la cifra correspondiente al **Presupuesto Base de Licitación (PBL)** será la suma del Valor Estimado del Contrato y el IVA de aplicación. Todo ello de acuerdo con el siguiente esquema:

Relación de Capítulos.....	Importe de cada capítulo
PRESUPUESTO DE EJECUCIÓN MATERIAL (PEM)	<i>Suma de todos los Capítulos</i>
Gastos Generales (GG 13%).....	13% del PEM
Beneficio Industrial (BI 6%).....	6% del PEM
PRESUPUESTO BASE (PB)	<i>Suma de PEM, GG Y BI</i>
IVA (%)	% correspondiente al tipo de obra sobre el PB
PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN.....	<i>Suma de PB más IVA</i>

Código Seguro De Verificación:	gVPd65YcBcsZJf+hD10yJg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Gutierrez Perez	Firmado	09/03/2020 12:44:08
	Francisco Javier Romero Martin	Firmado	09/03/2020 12:40:53
Observaciones		Página	10/19
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/gVPd65YcBcsZJf+hD10yJg==		





Proyecto:
Municipio:

Para obras ejecutadas por **ADMINISTRACIÓN DIRECTA**, el cuadro resumen atenderá al siguiente esquema:

Relación de Capítulos.....	<i>Importe de cada capítulo</i>
PRESUPUESTO DE EJECUCIÓN MATERIAL (PEM)	<i>Suma de todos los Capítulos</i>
Valor de Materiales y Maquinaria (A)....	<i>Suma de conceptos</i>
Valor de Mano de obra (B).....	<i>Suma de conceptos</i>
IVA (%) aplicado sobre materiales y maquinaria (C).....	<i>% correspondiente al tipo de obra sobre A</i>
PRESUPUESTO POR ADMINISTRACIÓN (D).....	<i>Suma de A+B+C</i>

En el supuesto de que las obras se vayan a ejecutar mediante la contratación de colaboradores del proyecto, también se incluirá un cuadro resumen de acuerdo al siguiente esquema:

PRESUPUESTO DE EJECUCIÓN MATERIAL a ejecutar por EMPRESA COLABORADORA (PEM)	<i>Suma de todas las partidas</i>
Gastos Generales (GG 13%).....	<i>13% del PEM</i>
Beneficio Industrial (BI 6%).....	<i>6% del PEM</i>
PRESUPUESTO BASE (PB)	<i>Suma de PEM, GG Y BI</i>
IVA (%)	<i>% correspondiente al tipo de obra</i>
PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN (PBL).	<i>Suma PB más IVA</i>
TOTAL PRESUPUESTO POR ADMINISTRACIÓN	<i>Suma de D+PBL</i>

8. PLANOS.

Los planos deberán ser lo suficientemente descriptivos para que puedan deducirse de ellos las mediciones que sirvan de base para las valoraciones pertinentes y para la exacta realización de la obra.

Con carácter general se indica a continuación una relación de planos que se considera suficiente para un proyecto tipo de obras de construcción.

- 8.1. SITUACIÓN Y EMPLAZAMIENTO
- 8.2. PLANTA TOPOGRÁFICA ESTADO ACTUAL
- 8.3. PLANTA PROYECTADA. IMPLANTACIÓN
- 8.4. PLANTA PROYECTADA. TOPOGRAFÍA Y ACOTADO
- 8.5. PLANTAS

Código Seguro De Verificación:	gVPd65YcBcsZJf+hD10yJg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Gutierrez Perez	Firmado	09/03/2020 12:44:08
	Francisco Javier Romero Martin	Firmado	09/03/2020 12:40:53
Observaciones		Página	11/19
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/gVPd65YcBcsZJf+hD10yJg==		





Proyecto:
Municipio:

- 8.6. PERFILES
- 8.7. DETALLES

Esta relación tiene un carácter no exhaustivo, pudiendo ser incrementada a criterio del proyectista, de acuerdo con las características del proyecto.

9. DOCUMENTO DE MEJORAS.

Este documento no se aportará en caso de obras ejecutadas directamente por la Administración.

En el supuesto de que uno de los criterios a utilizar en la licitación sea el criterio "mejoras", entendidas como mayor número de unidades a ejecutar, tal concepto se referirá a aquellas partidas o capítulos de ejecución adicional, complementarias o añadibles que, siendo inicialmente prescindibles, son conformes y están directamente relacionados con el objeto del proyecto y pueden quedar a expensas de ser incluidos o no en la oferta económica de los licitadores, sin condicionar por ello el objeto o finalidad de la obra proyectada.

9.1. Memoria Justificativa de mejoras. De contenido similar a lo indicado para la memoria constructiva.

9.2. Planos. Lo suficientemente descriptivos para que puedan deducirse de ellos las mediciones que sirvan de base para las valoraciones. Con carácter general se incluirán:

- 9.2.1. Situación y emplazamiento.
- 9.2.2. Plantas.
- 9.2.3. Perfiles.
- 9.2.4. Detalles.

9.3. Mediciones valoradas. Cuyos precios serán concordantes con los justificados en el punto 7 de esta guía.

9.4. Presupuesto. Consistirá en un resumen general de los capítulos que constan en el presupuesto de mejoras y la suma de estos. El valor final será expresado en Presupuesto de Ejecución Material (PEM).

Código Seguro De Verificación:	gVPd65YcBcsZJf+hD10yJg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jose Gutierrez Perez	Firmado	09/03/2020 12:44:08	
	Francisco Javier Romero Martin	Firmado	09/03/2020 12:40:53	
Observaciones		Página	12/19	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/gVPd65YcBcsZJf+hD10yJg==			



Proyecto:
Municipio:

MODELO 1

ACTA DE REPLANTEO DEL PROYECTO

Conforme a lo dispuesto en el art. 236 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, se hace constar que en la obra "**TÍTULO DE LA OBRA**", en "**MUNICIPIO**", se ha comprobado la realidad geométrica de las mismas definidas en el proyecto, la viabilidad del mismo que permite el normal desarrollo del contrato y la existencia de los terrenos precisos para la normal ejecución de las obras.

Según certificado de titularidad y disponibilidad de los terrenos para la ejecución de la obra de este proyecto, expedido por el Secretario del Ayuntamiento de dicha localidad.

FIRMA DEL PROYECTISTA

Código Seguro De Verificación:	gVPd65YcBcsZJf+hD10yjg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jose Gutierrez Perez	Firmado	09/03/2020 12:44:08	
	Francisco Javier Romero Martin	Firmado	09/03/2020 12:40:53	
Observaciones		Página	13/19	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/gVPd65YcBcsZJf+hD10yjg==			



Proyecto:
Municipio:

MODELO 2.1

DECLARACION DE OBRA COMPLETA

D. "**NOMBRE Y APELLIDOS**", "**TITULACIÓN**", adscrito al "**AYUNTAMIENTO DE/ COLEGIADO Nº DEL COLEGIO PROFESIONAL**", como técnico redactor del proyecto.

DECLARA: De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 13.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y artículo 125 del R.D. 1098/2001, de 12 de octubre, del Reglamento General de Contratación, el presente proyecto "**TÍTULO**" en "**MUNICIPIO**", comprende una **OBRA COMPLETA**, al reunir las condiciones necesarias para ser entregada al uso general o al servicio correspondiente, sin perjuicio de las ampliaciones de que posteriormente pueda ser objeto y comprenderá todos y cada uno de los elementos precisos para la utilización de la obra.

FIRMA DEL PROYECTISTA

Código Seguro De Verificación:	gVPd65YcBcsZJf+hD10yJg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jose Gutierrez Perez	Firmado	09/03/2020 12:44:08	
	Francisco Javier Romero Martin	Firmado	09/03/2020 12:40:53	
Observaciones		Página	14/19	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/gVPd65YcBcsZJf+hD10yJg==			



Proyecto:
Municipio:

MODELO 2.2

DECLARACION DE OBRA COMPLETA

D. "**NOMBRE Y APELLIDOS**", "**TITULACIÓN**", adscrito al "**AYUNTAMIENTO DE/ COLEGIADO Nº DEL COLEGIO PROFESIONAL**", como técnico redactor del proyecto.

DECLARA: De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 13.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y artículo 125 del R.D. 1098/2001, de 12 de octubre, del Reglamento General de Contratación, el presente proyecto "**TÍTULO**" en "**MUNICIPIO**", comprende una **OBRA COMPLETA**, al reunir las condiciones necesarias para ser entregada al uso general o al servicio correspondiente, sin perjuicio de las ampliaciones de que posteriormente pueda ser objeto y comprenderá todos y cada uno de los elementos precisos para la utilización de la obra.

No obstante lo anterior, podrán contratarse obras definidas mediante proyectos independientes relativo a cada una de las partes de una obra completa, siempre que éstas sean susceptibles de utilización independiente, en el sentido de uso general o del servicio, o puedan ser sustancialmente definidas y preceda autorización administrativa del órgano de contratación que funde la conveniencia de la referida contratación.

FIRMA DEL PROYECTISTA

Código Seguro De Verificación:	gVPd65YcBcsZJf+hD10yJg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jose Gutierrez Perez	Firmado	09/03/2020 12:44:08	
	Francisco Javier Romero Martin	Firmado	09/03/2020 12:40:53	
Observaciones		Página	15/19	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/gVPd65YcBcsZJf+hD10yJg==			



Proyecto:
Municipio:

MODELO 3.1

CLASIFICACIÓN DE CONTRATISTA DEL ESTADO

De acuerdo con lo establecido en el artículo 77 de lo dispuesto en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y en el R.D. 1098/2001, de 12 de octubre, del Reglamento General de Contratación, es indispensable que el empresario se encuentre debidamente clasificado, puesto que el importe del valor estimado de las obras incluidas en el presente proyecto es igual a superior a 500.000 €.

GRUPO:
SUBGRUPO:
CATEGORÍA:

CLASIFICACIÓN DEL VOCABULARIO COMÚN DE CONTRATOS PÚBLICOS (CPV)

De acuerdo con lo establecido en el Reglamento (CE) 213/2008, por el que se aprueba el vocabulario común de contratos públicos (CPV), en base al objeto del contrato se clasifica en:

CÓDIGO CPV:

FIRMA DEL PROYECTISTA

Código Seguro De Verificación:	gVPd65YcBcsZJf+hD10yJg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jose Gutierrez Perez	Firmado	09/03/2020 12:44:08	
	Francisco Javier Romero Martin	Firmado	09/03/2020 12:40:53	
Observaciones		Página	16/19	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/gVPd65YcBcsZJf+hD10yJg==			



Proyecto:
Municipio:

MODELO 3.2

CLASIFICACIÓN DE CONTRATISTA DEL ESTADO

De acuerdo con lo establecido en el artículo 77 de lo dispuesto en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y en el R.D. 1098/2001, de 12 de octubre, del Reglamento General de Contratación, no es indispensable que el empresario se encuentre debidamente clasificado, puesto que el importe del valor estimado de las obras incluidas en el presente proyecto es inferior a 500.000 €.

No obstante, se establecerá en este documento la Clasificación de Contratista en función de las características constructivas y económicas de la obra, sin perjuicio de ser exigible o no, acreditándose para el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares de Contratación de la obra, la clasificación de contratista o la solvencia técnica o profesional y la solvencia económica y financiera.

GRUPO:
SUBGRUPO:
CATEGORÍA:

CLASIFICACIÓN DEL VOCABULARIO COMÚN DE CONTRATOS PÚBLICOS (CPV)

De acuerdo con lo establecido en el Reglamento (CE) 213/2008, por el que se aprueba el vocabulario común de contratos públicos (CPV), en base al objeto del contrato se clasifica en:

CÓDIGO CPV:

FIRMA DEL PROYECTISTA

Código Seguro De Verificación:	gVPd65YcBcsZJf+hD10yJg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Gutierrez Perez	Firmado	09/03/2020 12:44:08
	Francisco Javier Romero Martin	Firmado	09/03/2020 12:40:53
Observaciones		Página	17/19
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/gVPd65YcBcsZJf+hD10yJg==		





Proyecto:
Municipio:

MODELO 4

DOCUMENTO DE JUSTIFICACIÓN DE PRECIOS

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 102.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, el presente proyecto "**TITULO**" en "**MUNICIPIO**"; el precio será adecuado para el efectivo cumplimiento del contrato mediante la correcta estimación de su importe, atendiendo al precio general de mercado, en el momento de fijar el presupuesto base de licitación y la aplicación, en su caso, de las normas sobre ofertas con valores anormales o desproporcionados.

FIRMA DEL PROYECTISTA

Código Seguro De Verificación:	gVPd65YcBcsZJf+hD10yjg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jose Gutierrez Perez	Firmado	09/03/2020 12:44:08	
	Francisco Javier Romero Martin	Firmado	09/03/2020 12:40:53	
Observaciones		Página	18/19	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/gVPd65YcBcsZJf+hD10yjg==			



Proyecto:
Municipio:

MODELO 5

DESGLOSE DE COSTES DIRECTOS E INDIRECTOS

En base al art. 100.2, de la Ley 9/2017, de 8 de Noviembre, de Contratos del Sector Público, el presupuesto base de licitación, se desglosa indicando los costes directos e indirectos y otros eventuales gastos calculados para su determinación.

	TOTAL €
PRESUPUESTO DE EJECUCIÓN MATERIAL (€)	
COSTES DIRECTOS (€)	
COSTES INDIRECTOS (€)	

FIRMA DEL PROYECTISTA

Código Seguro De Verificación:	gVPd65YcBcsZJf+hD10yJg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Gutierrez Perez	Firmado	09/03/2020 12:44:08
	Francisco Javier Romero Martin	Firmado	09/03/2020 12:40:53
Observaciones		Página	19/19
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/gVPd65YcBcsZJf+hD10yJg==		

